JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de agosto dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2019-00002

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por LUZ ELENA VELÁSQUEZ contra COLPENSIONES, se ordena CUMPLIR lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que confirmó y revocó la sentencia de primera instancia.

Para que sean incluidas en la liquidación de costas se fija como agencias en derecho en primera instancia, se fija la suma de $7.293.400 a cargo de Colpensiones y favor de la parte actora.

Por secretaría, liquídense las costas, según lo establece el artículo 366 del C. G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFIQUESE

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____Fijados en la Secretaria del
Despacho el día ___ **de agosto** de 2021 a las 8 a.m.

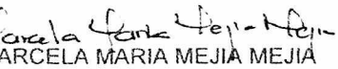

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICADO 2019-00002

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas:

agencias en derecho 1 instancia	$7.293.400
agencias en derecho 2 instancia	$ -0-
Gastos	$ -0-
TOTAL COSTAS:	$7.293.400

SON : SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS $7.293.400 a cargo de Colpensiones y favor de la parte actora.

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del proceso.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

PATRICIA CANO DIOSA

JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. _____ Fijados en la Secretaria del Despacho el día 11 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria